

EN LA CIUDAD DE MEXICALI, CAPITAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SIENDO LAS QUINCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE, SE REUNIERON A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL ZOOM, LOS SEÑORES CONSEJEROS LICENCIADOS SALVADOR JUAN ORTIZ MORALES, SONIA MIREYA BELTRÁN ALMADA, COLUMBA IMELDA AMADOR GUILLÉN, LUIS JAVIER BALEÓN ZAMBRANO, DORA ILIANA GARCÍA ANGULO, CÉSAR HOLGUIN ANGULO, FRANCISCO JAVIER MERCADO FLORES Y LA LICENCIADA MARÍA DOLORES MORENO ROMERO, SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, BAJO LA PRESIDENCIA DEL PRIMERO DE LOS NOMBRADOS, SE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN **EXTRAORDINARIA (II)** DE PLENO PONIÉNDOSE A CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES EL SIGUIENTE

#### **ORDEN DEL DÍA**

- 1.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA Y APROBACIÓN EN SU CASO.
- 2.- ASUNTOS A TRATAR:
  - **MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO TRANSITORIO PRIMERO DEL REGLAMENTO DEL ARTÍCULO 294 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.**
- 3.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

1.01.- EL MAGISTRADO PRESIDENTE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL CONSEJO EL ORDEN DEL DÍA, MISMO QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

2.01.- CON BASE EN LAS PROPUESTAS REALIZADAS POR LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS DE LA JUDICATURA, EL MAGISTRADO PRESIDENTE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO TRANSITORIO PRIMERO, DEL REGLAMENTO DEL ARTÍCULO 294 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, AL TENOR DE LAS CONSIDERACIONES QUE A CONTINUACIÓN EXPONGO.

COMO ES DEL CONOCIMIENTO DE TODOS USTEDES, EL HABER DE RETIRO PARA LOS JUECES DE ESTE PODER, TIENE COMO SUSTENTO LAS DIRECTRICES LEGALES PREVISTAS POR EL LEGISLADOR DEL ESTADO AL MOMENTO DE ESTABLECER LA CREACIÓN DEL ARTÍCULO 294 DE NUESTRA LEY ORGÁNICA. ES SOBRE DICHAS PAUTAS, QUE EL 12 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO APROBAMOS EL REGLAMENTO DEL ARTÍCULO EN COMENTO, DESARROLLADO LA FORMA Y TÉRMINOS SOBRE LOS CUALES MATERIALIZAREMOS EL RECONOCIMIENTO DE ESE DERECHO.

EN DICHO ACUERDO DE APROBACIÓN SE ESTIPULÓ EN EL ARTÍCULO TRANSITORIO PRIMERO, QUE LA ENTRADA EN VIGOR DE ORDENAMIENTO ACONTECERÍA A LOS SESENTA DÍAS POSTERIORES A SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, HECHO QUE ACONTECIÓ EL DÍA 6 DE MARZO, GENERÁNDOSE POR CONSECUENCIA QUE DEBAN

MATERIALIZARSE LOS PRIMEROS ACTOS DE APLICACIÓN DE LA NORMA EL DÍA 5 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO.

DE ESTA FORMA, AL MOMENTO DE APROBAR LA EXPEDICIÓN DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DEL HABER, PLANEAMOS LA EJECUCIÓN DE DIVERSAS ACCIONES TENDIENTES A CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES TANTO DEL PROPIO CONSEJO, ASÍ COMO DEL COMITÉ TÉCNICO CREADO PARA LA PROYECCIÓN DE CÁLCULOS EN EL PAGO POR CONCEPTO DE HABER, INICIAR CON LA EJECUCIÓN DE LOS DESCUENTOS A LAS REMUNERACIONES DE LOS JUECES PARA CAPITALIZAR EL FONDO JUDICIAL DE RETIRO, Y DECIDIR CUÁL SERÁ LA INSTITUCIÓN FINANCIERA Y EL PRODUCTO DE INVERSIÓN AL QUE SE DESTINARÁ EL RESGUARDO DEL CAPITAL DEL FONDO POR REPRESENTAR UN MAYOR BENEFICIO EN LA OBTENCIÓN DE INTERESES; TODO LO ANTERIOR, BASADO EN UNA CRONOLOGÍA QUE SE HA VISTO ALTERADA POR LA EMERGENCIA SANITARIA EN QUE NOS ENCONTRAMOS ACTUALMENTE PROVOCADA POR SARS-CoV2 (COVID-19).

BAJO ESTE CONTEXTO, EL IMPACTO QUE ESTA PANDEMIA HA PROVOCADO EN ESTE PODER HA IMPLICADO QUE DESDE EL 17 DE MARZO NOS ENCONTREMOS INMERSOS EN UNA DINÁMICA DE TRABAJO QUE SE HA CONCENTRADO EN OPERAR ÚNICAMENTE CON EL PERSONAL INDISPENSABLE PARA LA ATENCIÓN DE LAS FUNCIONES JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVAS QUE SE CONSIDEREN DE NATURALEZA URGENTE. ORDENÁNDOSE NOS POR PARTE DE LAS AUTORIDADES FEDERALES Y ESTATALES EN MATERIA DE SALUD, LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES QUE

PROPICIEN EL MAYOR DISTANCIAMIENTO SOCIAL POSIBLE DURANTE UN LAPSO QUE AL DÍA DE HOY ESTÁ ESTIPULADO AL DÍA 30 DE MAYO PARA EL CASO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

EN SUMA, LAS CIRCUNSTANCIAS ANTERIORMENTE SEÑALADAS HACEN NECESARIO EL MODIFICAR EL PRIMER ARTÍCULO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO DEL ARTÍCULO 294 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, PARA TRASLADAR LA ENTRADA EN VIGOR DEL REFERIDO ORDENAMIENTO EN UN PERIODO QUE SE ENCUENTRE FUERA DE LO QUE EL CONSEJO SALUBRIDAD GENERAL HA DETERMINADO COMO EL PERIODO DE MAYOR EXPANSIÓN DEL VIRUS Y DE LA ENFERMEDAD DENTRO DE ESTA EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR GENERADA POR EL VIRUS SARS-CoV2 (COVID19).

EN ESTE SENTIDO SE PROPONE ESTABLECER QUE LA ENTRADA EN VIGOR DEL REGLAMENTO ACONTEZCA A LOS 120 DÍAS POSTERIORES A SU PUBLICACIÓN, ESTO ES EL DÍA 4 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO.

POR LO TANTO, PROPONGO LA SIGUIENTE MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO TRANSITORIO PRIMERO DEL REGLAMENTO DEL ARTÍCULO 294 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

#### **TRANSITORIOS**

**Artículo Primero.-** El presente Reglamento entrará en vigor a los ciento veinte días siguientes de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Ordénese la publicación del mismo.

**CONCLUSIÓN:** EL PLENO DEL CONSEJO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

**PRIMERO.-** SE MODIFICA AL ARTÍCULO TRANSITORIO PRIMERO DEL REGLAMENTO DEL ARTÍCULO 294 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; QUEDANDO COMO ANTERIORMENTE SE TRASCRIBE.

**SEGUNDO.-** SE ORDENA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN CONSECUENCIA, SE LLEVEN A CABO LAS GESTIONES PERTINENTES PARA SU PUBLICACIÓN.

CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA SECRETARÍA GENERAL, DIRECCIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA, Y OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

3.- AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA SE DIO POR TERMINADA LA SESIÓN, SIENDO LAS QUINCE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DÍA DE SU FECHA, FIRMANDO LOS QUE INTERVINIERON ANTE LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, QUE AUTORIZA Y DA FE.

MAG. SALVADOR JUAN ORTIZ MORALES.  
CONSEJERO PRESIDENTE.

MAG. SONIA MIREYA BELTRÁN ALMADA.  
MAGISTRADA CONSEJERA.

MAG. COLUMBA IMELDA AMADOR GUILLÉN  
MAGISTRADA CONSEJERA.

LIC. LUIS JAVIER BALEÓN ZAMBRANO.  
JUEZ CONSEJERO.

LIC. DORA ILIANA GARCÍA ANGULO.  
CONSEJERA.

LIC. CÉSAR HOLGUÍN ANGULO.  
CONSEJERO.

LIC. FRANCISCO JAVIER MERCADO FLORES.  
CONSEJERO.

LIC. MARÍA DOLORES MORENO ROMERO.  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE PLENO EXTRAORDINARIO (II) DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE FECHA TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA LIC. CARLOS RAFAEL FLORES DOMINGUEZ, CONFORME AL ARTICULO 173 FRACCION V DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DE BAJA CALIFORNIA. -----

-----**CERTIFICA**-----

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA, QUE EN SEIS (6) FOJAS UTILES SE ACOMPAÑA, ES UNA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DEL **ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, DE FECHA TREINTA DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTE**, MISMA QUE SE TIENE A LA VISTA. DOY FE.-----

EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A DIECISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTE.-----

EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE BAJA CALIFORNIA

  
**LIC. CARLOS RAFAEL FLORES DOMÍNGUEZ**

